

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88

NAVALCARNERO NÚMERO 4

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 483/2017, entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., y don José Antonio Fernández González, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 160/2019

Vistos por doña Teresa Álvarez de Sotomayor Soria, juez titular de este Juzgado, los autos arriba referenciados seguidos a instancia de la mercantil BBVA, S. A., como parte demandante, contra D. José Antonio Fernández González se procede en nombre de S. M. el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Estimar la demanda presentada a instancias de mercantil BBVA representada por el procurador de los Tribunales D. Ramón Rodríguez Nogueira, contra D. José Antonio Fernández González y, en consecuencia:

Se declara resuelto el contrato de financiación suscrito entre las partes.

Se condena al demandado al pago de cantidad de 383.592,54 de principal euros, más el interés moratorio desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la sentencia, generándose a partir de esa fecha los intereses a que hace referencia el artículo 576 de la LEC, con imposición de costas al demandado.

Auto (sentencia 160/2019)

Navalcarnero, a 24 de julio de 2020.—La magistrada-juez que lo dicta: doña Teresa Álvarez de Sotomayor Soria.

Parte dispositiva

Se subsana la omisión advertida en sentencia de fecha 31 de julio de 2019, consistente en falta de recurso y depósito para recurrir, en los siguientes términos:

“Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación, siendo preceptivo para la interposición prestar depósito en la cantidad de 50 euros debiéndolos ingresar en la cuenta del Juzgado”.

Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas, insertándose a continuación de aquella que da lugar a la presente resolución y llévase testimonio a los autos principales.

No cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Fernández González, expido y firmo la presente en Navalcarnero, a 24 de junio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.366/21)

